

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ Y EL PATRONATO MUNICIPAL ALDOLFO LOZANO SIDRO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO ESCUELA LIBRE DE ARTES PLÁSTICAS A DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2023

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte Sr. Gabriel Duque Moreno, Presidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", en nombre y representación de dicho Organismo

Y de otra D. Juan Ramón Valdivia Rosa, Presidente del Patronato Municipal "Adolfo Lozano Sidro" de Priego de Córdoba en nombre y representación de dicho organismo.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración para el desarrollo del proyecto "Escuela Libre de Artes Plásticas", a desarrollar a lo largo de 2023.

SEGUNDA. - Competencia de las partes.

El Patronato Municipal "Adolfo Lozano Sidro" de Priego de Córdoba desarrolla en el ámbito de su municipio una reconocida labor cultural, en ejecución de sus competencias según establece la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25, así como la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 9.17.

La Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Córdoba, suscribe el presente Convenio en virtud de las competencias que le atribuyen sus Estatutos en su Artículo 3.g) en lo que se refiere a la constitución de "criterios y procedimientos de colaboración con las distintas instituciones culturales y museos municipales de la provincia cuya finalidad prioritaria sea la gestión, promoción y difusión de las artes plásticas".

TERCERA. - Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el seguimiento y vigilancia de la ejecución del presente Convenio se establece el control intermedio y final de las actuaciones y de los resultados alcanzados, por parte del Gerente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

CUARTA. - Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Imágenes, 15 14.001- Córdoba

Tel.: 957 49 65 20 Fax: 957 49 65 82
e-mail: fboti@dipucordoba.es

C. I. F. G 14.553.622

Código seguro de verificación (CSV):

F105 65C6 5D61 23FB 5134



F10565C65D6123FB5134

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede

Firmado por Secretario COBOS CLIMENT JESUS el 02-11-2023

Firmado por El Presidente DUQUE MORENO GABRIEL el 03-11-2023

Registro Electrónico
(E/S)

Registro:

A41/REE/S/2023/34

03-11-2023 14:02:45

QUINTA. - Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 36.000,00 €, aportando la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí la cantidad de 6.000,00 €, y la entidad beneficiaria 30.000,00 € (21.000,00 € a través el Ayuntamiento de Priego de Córdoba y 9.000,00 € a través de matrículas de la actividad)

El pago de la subvención nominativa por el importe de 6.000,00 € (SEIS MIL EUROS) Con cargo a la aplicación presupuestaria 3332.462.08 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - Obligaciones de las partes.

Son obligaciones de las partes las siguientes:

- Obligaciones del Patronato Municipal Lozano Sidro:
 - a) Realizar íntegramente la actividad que motivó la concesión de la subvención.
 - b) Justificar la subvención en los términos exigidos en la convocatoria.
 - c) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa subvencionado, en el momento en que ésta se produzca.
 - d) Reintegrar el importe total o parcial de la subvención recibida si el gasto no se produce o no se adecua a la finalidad para la que se concedió.
 - e) Insertar en todo tipo de publicidad que realice el beneficiario de la subvención, sobre cualquier soporte o formato, en lugar destacado la siguiente leyenda: Es un proyecto en colaboración con



El citado logotipo será facilitado por la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

- Obligaciones de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.
 - a) Abonar subvención en el plazo y cuantía establecidos en este Convenio.
 - b) Atender las peticiones de colaboración técnica que para el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio pudiera dirigirse el Patronato Municipal Lozano Sidro.

SÉPTIMA. - Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de

Código seguro de verificación (CSV):

F105 65C6 5D61 23FB 5134



F10565C65D6123FB5134

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede

Firmado por Secretario COBOS CLIMENT JESUS el 02-11-2023

Firmado por El Presidente DUQUE MORENO GABRIEL el 03-11-2023

Registro Electrónico
(E/S)

Registro:

A41/REE/S/2023/34

03-11-2023 14:02:45

cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la actividad, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

OCTAVA. - Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

NOVENA. - Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

DÉCIMA. - Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la cual quedará fijada en el Anexo Económico que se incluirá en el expediente de tramitación administrativa del presente Convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

Código seguro de verificación (CSV):

F105 65C6 5D61 23FB 5134



F10565C65D6123FB5134

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede

Firmado por Secretario COBOS CLIMENT JESUS el 02-11-2023

Firmado por El Presidente DUQUE MORENO GABRIEL el 03-11-2023

Registro Electrónico
(E/S)

Registro:

A41/REE/S/2023/34

03-11-2023 14:02:45

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

UNDÉCIMA. - Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

DUODÉCIMA. - Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DECIMOTERCERA. - Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOCUARTA. - Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fechada finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

Código seguro de verificación (CSV):

F105 65C6 5D61 23FB 5134



F10565C65D6123FB5134

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede

Firmado por Secretario COBOS CLIMENT JESUS el 02-11-2023

Firmado por El Presidente DUQUE MORENO GABRIEL el 03-11-2023

Registro Electrónico
(E/S)

Registro:

A41/REE/S/2023/34

03-11-2023 14:02:45

- a. El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b. Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Gerente, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOQUINTA. - Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOSEXTA. - Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEPTIMA. - Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS n.º 11.4 por su contribución a la conservación y mejora del patrimonio cultural.

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a fboti@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA
FUNDACIÓN PROVINCIAL DE
ARTE PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ

EI PRESIDENTE DEL PATRONATO
MUNICIPAL ADOLFOLOZANO
SIDRO

Gabriel Duque Moreno

Juan Ramón Valdivia Rosa

Código seguro de verificación (CSV):

F105 65C6 5D61 23FB 5134



F10565C65D6123FB5134

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede

Firmado por Secretario COBOS CLIMENT JESUS el 02-11-2023

Firmado por El Presidente DUQUE MORENO GABRIEL el 03-11-2023

Registro Electrónico
(E/S)

Registro:

A41/REE/S/2023/34

03-11-2023 14:02:45

ANEXO ECONÓMICO PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
(conforme al desglose del proyecto presentado)

<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	
PROFESORES.....	19.800 €
CURSO DE PAISAJE	6.900,00 €
D ^a . Carmen Andreu Lara.....	2.500,00 €
D. Manuel Jiménez Pedrajas	2.000,00 €
Profesor Ayudante.....	1.300,00 €
D ^a . Aurora García-Calabrés Ballesteros	1.100,00 €
CURSO INICIACIÓN	3.200,00 €
D ^a . Araceli Aguilera García	1.600,00 €
Profesor Ayudante.....	800,00 €
Profesor iniciación Escultura	800,00 €
CURSO DE ESCULTURA	6.700,00 €
D. Balbino Montiano	2.000,00 €
Profesor/a Ayudante.....	1.500,00 €
D. Francisco Fernández Alvarado.....	1.500,00 €
D ^a . Esperanza Durán Ruiz	1.100,00 €
Modelo Curso Dibujo y Escultura	600 €
CURSO DE ILUSTRACIÓN	1.500,00 €
D ^a . Inmaculada Otero Carrasco	1.500,00 €
CURSO DE GRABADO.....	1.500,00 €
Vanesa Gallardo.....	1.500,00 €
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	2.000,00 €
Conferencias y talleres (Por determinar profesorado)	2.000,00 €
INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES.....	14.200,00 €
Imprenta: tríptico de convocatoria, cartel, catálogos, etc. ..	1.800,00 €
Publicidad	1.000,00 €
Hospedaje profesores, conferenciantes e invitados	1.800,00 €
Materiales cursos escultura, grabados y otros	6.500,00 €
Seguro alumnos.....	500,00 €
Otros gastos.....	2.600,00 €
TOTAL GASTOS.....	36.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Por matrículas	9.000,00 €
Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí	6.000,00 €
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	21.000,00 €
TOTAL INGRESOS.....	36.000,00 €

Plazo de Ejecución: Entre los meses de Julio y agosto de 2023

Plazo de justificación: De conformidad con lo establecido en la estipulación Séptima del convenio, la cuenta justificativa deberá rendirse en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la actividad.

Código seguro de verificación (CSV):

F105 65C6 5D61 23FB 5134



F10565C65D6123FB5134

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede

Firmado por Secretario COBOS CLIMENT JESUS el 02-11-2023

Firmado por El Presidente DUQUE MORENO GABRIEL el 03-11-2023

Registro Electrónico
(E/S)

Registro:

A41/REE/S/2023/34

03-11-2023 14:02:45

ANEXO MODELO DE PROYECTO

1.- Entidad que solicita la subvención.

PATRONATO MUNICIPAL ADOLFO LOZANO SIDRO, Organismo Autónomo 100% municipal, dependiente del AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA.

2.- Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto.

PATRONATO MUNICIPAL ADOLFO LOZANO SIDRO

3.- Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto.

Se trata de la organización y desarrollo de Cursos de distintas modalidades de las ARTES PLÁSTICAS.

Se iniciaron estos Cursos en el año 1988 a propuesta del pintor Antonio Povedano.

En los años siguientes se logró reunir, por mediación del citado artista, una colección de cuadros de tema "PAISAJE" con los que se creó el CENTRO DE ARTE "ANTONIO POVEDANO" DEL PAISAJE ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO, que actualmente mantiene abiertas al público dos salas de exposiciones con una colección de más de 50 cuadros de los mejores pintores paisajistas de la segunda mitad del siglo XX.

Como actividad de este Centro de Arte se programan desde 1988 los Cursos que conforman la Escuela LIBRE DE ARTES PLÁSTICAS DE PRIEGO DE CORDOBA.

A lo largo de esos 35 años, en el programa anual de dicha Escuela han destacado Cursos y actividades en los siguientes géneros y técnicas artísticas:

CURSOS DE PAISAJE.

Se desarrollan en parajes de especial belleza en terrenos del Parque Natural de las Sierras Subbéticas o en distintos rincones del casco histórico de Priego de Córdoba. Han impartido este Curso artistas de la categoría de Antonio Povedano, Antonio Zarco, Luis García Ochoa, José Esteve Adam, José María Rueda, Carlos Jiménez Martín y Carmen Andreu Lara.

CURSO DE DIBUJO Y ESCULTURA EN BRONCE.

Dada la complejidad de las técnicas de la Fundición del Bronce, tenemos comprobado que este Curso es prácticamente único en España. Creó y dirigió el Curso el escultor Venancio Blanco. Tras su fallecimiento, en la actualidad dirige el Curso el Profesor de la Universidad de Granada, Balbino Montiano que cuenta con un equipo de amplia experiencia en las técnicas de modelado y fundición.

CURSO DE GRABADO.

El Patronato Lozano Sidro cuenta con un taller de grabado dotado de toda la maquinaria especializada necesaria para las técnicas de la estampación y grabado. Han impartido este Curso artistas y Profesores como Emilio Serrano, José Hernández, Manuel Manzorro y Vanessa Gallardo.

ACUARELA.

Además de Cursos y Jornadas de Acuarela, en el marco de nuestra Escuela de Artes Plásticas han llegado a organizarse simposios y encuentros de acuarela de ámbito nacional, con participación de acuarelistas de todas las regiones españolas. Como artistas invitados, han dirigido estos Cursos y encuentros artistas tan destacados en el mundo de la acuarela como Justo San Felices, Julia Hidalgo, Geoffrey Wynne, José Martínez Lozano, Aurora Charlo, Laurentino Martín, Cesc Farré, Evencio Cortina, o Camilo Huéscar.

Código seguro de verificación (CSV):

F105 65C6 5D61 23FB 5134



F10565C65D6123FB5134

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede

Firmado por Secretario COBOS CLIMENT JESUS el 02-11-2023

Firmado por El Presidente DUQUE MORENO GABRIEL el 03-11-2023

Registro Electrónico
(E/S)

Registro:

A41/REE/S/2023/34

03-11-2023 14:02:45

RETRATO.

El género "retrato" con modelos del natural, está basado en difíciles técnicas de reproducción de la imagen que solo artistas practican. En nuestra Escuela han impartido estos Cursos pintores como Antonio Povedano y Francisco Escalera.

FOTOGRAFÍA.

Las técnicas de la fotografía han entrado recientemente en la programación de nuestra Escuela de Artes Plásticas. En colaboración con la Asociación AFOPRIEGO y con la Federación Andaluza de Fotografía se han realizado talleres y seminarios en los que intervinieron artistas tan conocidos como José Benito Ruiz, Katy Gómez Catalina, Frederic Garrido Vilajuana o Pedro J. Alcázar.

ILUSTRACIÓN.

Con motivo de la celebración del 150 aniversario del nacimiento de Adolfo Lozano Sidro, pintor e ilustrador, en 2022 se programó también un Curso de Ilustración que fue impartido por la Profesora de la Universidad de Sevilla Inmaculada Otero. El Curso se mantiene en la programación de este año 2023.

4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

4.1.- Ofrecer posibilidades de formación inicial o de perfeccionamiento en materia de artes plásticas a jóvenes o adultos sin que se tengan que someterse a las condiciones de la enseñanza reglada. Es decir, nuestra Escuela es "libre" porque para inscribirse en ella no se exigen títulos ni estudios previos, ni edades reglamentarias obligatorias.

4.2.- Dar a conocer a nivel de toda España las condiciones naturales y culturales que ofrece el municipio de Priego de Córdoba.

4.3.- Conseguir nuevas piezas para mejorar y aumentar los fondos del Centro de Arte del Paisaje Español Contemporáneo.

5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto.

Son destinatarios y beneficiarios de nuestros Cursos todas las personas interesadas en conocer las técnicas y valores de las artes plásticas en sus distintas modalidades: pintura, escultura, grabado, fotografía, ilustración etc.

La estadística que aparece en las "Memorias" anuales del Patronato certifica una media de asistencia superior a los 150 alumnos al conjunto de los Cursos, superándose los 200 si se cuentan encuentros o jornadas de menor duración. En algunos años se han llegado a realizar hasta 8 Cursos diferentes.

En cuanto a la procedencia del alumnado, podemos decir que a lo largo de los años hemos tenido alumnos de todas las comunidades autónomas de España.

En concreto, a los Cursos de 2022 asistieron alumnos procedentes de Madrid, Pontevedra, Barcelona, Alicante, Salamanca, Valladolid, Toledo, Ciudad Real, Badajoz y de todas las provincias de Andalucía.

6.- Temporalidad o periodo de ejecución.

La actividad de la Escuela LIBRE DE ARTES PLÁSTICAS se produce preferentemente en los meses de Julio y Agosto de cada año.

Sin embargo, con frecuencia se organizan talleres, encuentros o "jornadas" en otras épocas del año. Es el caso de la acuarela, de la que entre los días 24 y 27 de Febrero de 2023 tuvo lugar en Priego el XIX ENCUENTRO DE LA AGRUPACIÓN DE ACUARELISTAS DE ANDALUCÍA, en el que se desarrolló un denso programa de

Código seguro de verificación (CSV):

F105 65C6 5D61 23FB 5134



F10565C65D6123FB5134

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede

Firmado por Secretario COBOS CLIMENT JESUS el 02-11-2023

Firmado por El Presidente DUQUE MORENO GABRIEL el 03-11-2023

Registro Electrónico
(E/S)

Registro:

A41/REE/S/2023/34

03-11-2023 14:02:45

actividades, como exposiciones, clases magistrales de algunos de los mejores acuarelistas de España, con Cursos de pintura a la acuarela y, por supuesto, sesiones de pintura en los parques y calles de la ciudad.

Las clases magistrales estuvieron a cargo de los acuarelistas Cesc Farré, Antonio Ortega y Antonio Cosano y se celebraron en el Teatro Victoria.

Durante la mañana del domingo día 26 tuvo lugar el ConCurso de Acuarela "Elias Cañas", otorgándose a los ganadores varios premios aportados por la propia Agrupación de Acuarelistas y por patrocinadores y colaboradores como "Almacenes Yébenes", Asociación de Pintores de Priego, Patronato Adolfo Lozano Sidro y empresas de material artístico como Artemiranda o Winsor&Newton.

Como actividad cultural complementaria el Patronato Lozano Sidro instaló en Carnicerías reales una exposición de obras a la acuarela procedentes de los fondos del Patronato acumulados desde que se iniciaron en 1988 los Cursos de paisaje y el premio nacional de pintura.

En este XIX Encuentro de la Agrupación de Andalucía participaron 140 acuarelistas.

7.- Organización y Recursos humanos.

La organización de los Cursos de la Escuela de Artes Plásticas está dirigida y controlada por el Director del Patronato y Museo Lozano Sidro. Para ello cuenta con la colaboración de los técnicos y funcionarios del Área de Cultura del Ayuntamiento de Priego:

- 1 Técnico/a Jefe/a del Área de Cultura.
- 3 Auxiliares Administrativos.
- 1 Animador Sociocultural.
- 1 Conserje Recepcionista.

Desde el Área de Cultura se realiza todo el trabajo burocrático y administrativo:

- Control de elaboración y firma de los convenios existentes con las Facultades de BBAA de Sevilla y Granada.
- Control de elaboración y firma de los convenios existentes con entidades como la Fundación Botí, Fundación Robles Pozo de Granada y Fundación Venancio Blanco de Madrid y Salamanca.
- Envío de la convocatoria a todas las Facultades de Bellas Artes de toda España y a las Escuelas de Artes de todas las provincias.
- Respuesta a las consultas y solicitudes de información que llegan por vía telefónica o por correo electrónico.
- Recepción, comprobación y archivo de los impresos de matrícula para los Cursos. Registro y control de las cantidades de dinero aportadas para hacer efectivas las matrículas.
- Elaboración de los catálogos de cada Curso.
- Elaboración de los certificados y títulos de asistencia.
- Inventario y control de la maquinaria y materiales existentes para los Cursos.
- Montaje de exposiciones finales de cada uno de los Cursos.

Código seguro de verificación (CSV):

F105 65C6 5D61 23FB 5134



F10565C65D6123FB5134

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede

Firmado por Secretario COBOS CLIMENT JESUS el 02-11-2023

Firmado por El Presidente DUQUE MORENO GABRIEL el 03-11-2023

Registro Electrónico
(E/S)

Registro:

A41/REE/S/2023/34

03-11-2023 14:02:45

- Gestión de gastos, facturas y becas que se generan por la impartición de los Cursos.

De forma indirecta intervienen según sus funciones y atribuciones, otros departamentos o Áreas del Ayuntamiento como son el área de Hacienda, la de Infraestructura y la de Personal.

8.- Recursos materiales y técnicos necesarios. RECURSOS MATERIALES.

Para determinados Cursos se hace necesario comprar materiales de uso común que los alumnos no pueden aportar de forma individual. Por ejemplo, el bronce, la arcilla, la moloquita o la arena para el Curso de escultura. También ocurre en el Curso de Grabado. En este caso la organización compra esos materiales a empresas especializadas en esos materiales.

Se adjunta documento de adquisición de los materiales e instrumentos necesarios para el Curso de Dibujo y Escultura en Bronce de 2023.

En otros Cursos, por ejemplo, el tradicional Curso de Paisaje, los alumnos aportan los materiales necesarios: pinturas, pinceles, etc. La organización dispone de caballetes que en ocasiones se prestan a los alumnos o Profesores.

1 Técnico/a Jefe/a del Área de Cultura.

RECURSOS TÉCNICOS.

Para determinados Cursos se hace necesario contar con máquinas o instrumentos, de los que los alumnos no disponen.

Para el Curso de Escultura en Bronce, el Patronato Adolfo Lozano Sidro dispone de un taller dotado con todas las máquinas e instrumentos necesarios, desde un horno de fundición de metales hasta un crisol, pasando por una larga serie de máquinas e instrumentos necesarios para superar todo el proceso de la fundición en bronce. Cada año se hace necesario reponer o reparar algunos de estos instrumentos.

Para el Curso de Grabado, el Patronato Adolfo Lozano Sidro dispone de dos tórculos y de otros instrumentos necesarios para este Curso.

9.- Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

La financiación de la Escuela Libre de Artes Plásticas de Priego de Córdoba fue asumida desde su creación por el Ayuntamiento de Priego a través del Patronato Municipal Adolfo Lozano Sidro. El presupuesto para Cursos y actividades complementarias del ejercicio de 2023, asciende a 43.000 €. A través de un convenio anual, la Fundación Rafael Botí, de la Diputación de Córdoba, aporta la cantidad de 6000 €. Por su parte la Fundación Cajasur también aporta ayuda financiera no superior a 3000 €.

Se adjunta documento específico titulado "Presupuesto de gastos e ingresos para los Cursos de Verano de 2023". Como resumen del mismo se indica a continuación. -

Gastos:

- Honorarios de Profesores (está prevista la participación de 14 Profesores). - 19.800 €. (Téngase en cuenta que la mayor parte de ellos son Profesores e incluso Catedráticos de Universidad).
- Actividades complementarias (conferencias, etc.). - 2000 €.
- Difusión, infraestructuras y materiales: 14.200 €. (Algunos Cursos, como es el caso del Curso de Escultura en Bronce, requieren la compra de materiales muy caros como el bronce).

Código seguro de verificación (CSV):

F105 65C6 5D61 23FB 5134



F10565C65D6123FB5134

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede

Firmado por Secretario COBOS CLIMENT JESUS el 02-11-2023

Firmado por El Presidente DUQUE MORENO GABRIEL el 03-11-2023

Registro Electrónico
(E/S)

Registro:

A41/REE/S/2023/34

03-11-2023 14:02:45

TOTAL GASTOS: 36.000 €.

Ingresos:

- Por matriculas. - 9.000 €.
- Convenio Fundación Botí. - 6000 €.
- Ayuntamiento de Priego. - 21.000 €.

TOTAL INGRESOS: 36.000 €. PRESUPUESTO EQUILIBRADO.

10.- Metodología y viabilidad del proyecto. CURSO DE PAISAJE.

Para ello será necesario partir de la observación atenta, la percepción polisensorial, la experimentación con las posibilidades técnicas y expresivas de la pintura. Nos apoyaremos en el análisis crítico, la reflexión y el intercambio de ideas para apoyar el desarrollo de un trabajo artístico personal, buscando la coherencia en la resolución técnica con la singularidad de los planteamientos conceptuales personales. El punto de partida será la inmersión en el territorio.

CURSO DE GRABADO.

Mediante la utilización de varias matrices, los participantes realizarán estampas en las que explorar la expresividad, el trazo y el color. Los participantes incorporarán diferentes recursos de estampación con los que obtener un resultado único con cada estampa.

CURSO DE ILUSTRACIÓN.

En este Curso abordaremos el proceso de elaboración de proyectos personales dirigidos al álbum ilustrado o al libro de artista pasando por las siguientes fases: Concreción de la idea; planificación y desarrollo narrativo; pruebas de estilo y experimentación técnica; preparación de contenido gráfico; tratamientos y acabados; montaje. Aprenderemos a redactar nuestras ideas y a traducirlas al lenguaje visual. Experimentaremos con diferentes técnicas gráfico-plásticas para transmitir nuestra idea con la máxima eficacia al público al que queremos dirigir la obra.

CURSO DE ESCULTURA.

Se ofrece un Curso de Fundición Artística y Dibujo en el que se podrá conocer, aprender y disfrutar el proceso del recorrido que se origina en una idea y acaba en la producción de una escultura en bronce. El Curso incluye actividades como dibujo del natural con modelo, modelado, vaciado, imprescindibles para una buena comprensión tanto conceptual como técnica de las prácticas escultóricas. Entre las distintas actividades, el alumnado emprenderá el proceso de fundición artística de piezas de pequeño y mediano formato profundizando en varias técnicas a la cera perdida como la fundición por revestimiento cerámico, la microfusión o la fundición directa con cascarilla cerámica e incluyendo la fusión de distintos metales.

En cuanto a la viabilidad del proyecto consideramos que, dado que la Escuela LIBRE DE ARTES PLÁSTICAS DE PRIEGO DE CÓRDOBA lleva 35 años desarrollando su programa de Cursos, sin haber fallado ni un solo año, es que se trata de un proyecto perfectamente viable.

11.- Sistema de evaluación.

La evaluación se produce a través de:

Una puesta en común con los Profesores que han impartido cada Curso, en la que se ponen de manifiesto los aciertos y fallos que haya podido haber durante su desarrollo. El director del Patronato toma nota de todo ello.

Código seguro de verificación (CSV):

F105 65C6 5D61 23FB 5134



F10565C65D6123FB5134

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede

Firmado por Secretario COBOS CLIMENT JESUS el 02-11-2023

Firmado por El Presidente DUQUE MORENO GABRIEL el 03-11-2023

Registro Electrónico
(E/S)

Registro:

A41/REE/S/2023/34

03-11-2023 14:02:45

Aunque no en todos los Cursos se hace, es frecuente pasar a los alumnos un esquema para que expresen su grado de satisfacción o insatisfacción al término del Curso y aporten sugerencias para mejorar el mismo.

12.- Medios de difusión y publicidad.

Hasta la llegada de internet y de las redes sociales, la difusión y publicidad de la

convocatoria de los Cursos se realizaba a través de la prensa escrita, radio y televisión. Y enviando un paquete con carteles y programas a Facultades de Bellas Artes y Escuelas de Arte.

En los últimos años, además de utilizar los medios referidos en el párrafo anterior, se hacen envíos de cartel y programa a través de internet a esas mismas entidades. Y a los correos de todos los alumnos que asistieron al Curso anterior.

13.- Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos.

Véase apartado 9 (Recursos financieros).

Código seguro de verificación (CSV):

F105 65C6 5D61 23FB 5134



F10565C65D6123FB5134

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede

Firmado por Secretario COBOS CLIMENT JESUS el 02-11-2023

Firmado por El Presidente DUQUE MORENO GABRIEL el 03-11-2023

Registro Electrónico
(E/S)

Registro:

A41/REE/S/2023/34

03-11-2023 14:02:45

ANEXO MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA

Don/Doña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA relativa a Subvención percibida en el expediente _____ relativo a _____

A. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (en hoja aparte).

B. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura
CIF	Nombre Razón Social					
TOTALES.....						

C. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la subvención	Importe
TOTALES.....	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Córdoba, a ____ de _____ de ____

pin_firma_cordoba_fpbu_01	Código seguro de verificación (CSV): 	pin_registro_fpbu_02
	F105 65C6 5D61 23FB 5134	
	Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/fundacionboti_sede	
	Firmado por Secretario COBOS CLIMENT JESUS el 02-11-2023	
	Firmado por El Presidente DUQUE MORENO GABRIEL el 03-11-2023	

Registro Electrónico (E/S)

Registro:
A41/REE/S/2023/34

03-11-2023 14:02:45